

## SECRETARIA GENERAL

### CIRCULAR Nº: 261/2011

- A los Comités Autonómicos de Jueces.
- A las Federaciones Autonómicas

## AUTORIZACIÓN DE PRUEBAS MIXTAS

La Junta de Gobierno de la RFEA en su reunión de Mayo del 2011 acordó, en aplicación de las facultades que otorga a la RFEA el Artº 147 del Reglamento de la IAAF, autorizar la celebración de pruebas entre atletas hombres y mujeres, modificando para ello las posibilidades de autorización de pruebas mixtas tal y como figuran en la Circular 17/2009.

En consecuencia, se publica esta nueva Normativa válida únicamente para las Pruebas de carácter Autonómico siempre y cuando no sean Campeonatos.

La nueva normativa queda con efecto inmediato de la siguiente forma y es potestad de cada Federación Autonómica de aplicarla si lo considera conveniente;

- Los/as atletas Infantiles pueden competir en pruebas mixtas en Concursos, Carreras y Marcha
- Los/as atletas cadetes pueden competir en pruebas mixtas en Concursos y Marcha
- El resto de atletas pueden competir en pruebas mixtas en Concursos, Marcha y en carreras de 5.000, 10.000. En estas pruebas de carreras se autorizaran con los siguientes condicionantes.
  - Siempre que el número máximo, en cada categoría, no exceda de 6 atletas en la salida.
  - Las salidas deben efectuarse primero los Hombres y 1 min. después (en el 10.000 2 min) las Mujeres. Los jueces deben procurar que el disparo de salida se realice cuando la carrera anterior transcurra por la zona más lejana en la pista.
  - Las marcas obtenidas no podrán ser Records de España, ni válidas como mínima para un Campeonato internacional.
  - Al ser el objeto de esta unión el que en diversas Federaciones hay una falta de atletas y también para un ahorro de tiempo en los horarios de las competiciones, en ningún caso los atletas pueden hacer de liebres de atletas del otro sexo, por lo que los jueces están facultados para descalificar a aquellos atletas que estén ayudando a otros de diferente sexo, en aplicación del Art. 144 del RIA.

Madrid, 9 de Diciembre de 2011

Vº Bº  
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo: José L. de Carlos (en el original)

#### Patrocinadores Principales:



#### Proveedores Oficiales



#### Colaboradores

